



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

AUTORIZA Y APRUEBA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO "SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMA VINCULOS"

VALLENAR, 09 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° 3941

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del señor Alcalde".
- 2.- El Art. N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1337 de fecha 22 de octubre del 2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita realizar el proceso de vía trato directo "SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMA VINCULOS".

Las cotizaciones presentadas.

El Cuadro de Cotizaciones recibidas.

DECRETO:

- 1.- Autorícese contratación vía trato directo, según Art N° 8 de la Ley 19.886 "SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMA VINCULOS"
- 2.- Apruebas y emítase la Orden de Compra por Trato Directo (Adquisición inferior a 10 UTM) "SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMA VINCULOS", de la siguiente manera:

Nombre	RUT	Orden de Compra	Valor más IVA
MARIA TORREJON ARAYA	8.644.808-4	2322-605-SE15	\$ 226.891.-

- 3.- Nómbrase a la Dirección de Desarrollo Comunitario., Unidad Técnica del servicio.
- 4.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-01-194-000-000 "Chile Solidario Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor", Fondos Chile Solidario
- 5.- Publíquese en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
DIRECTOR SECPA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Encargada Licitaciones
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Arch. Of. de Partes
- NFR/JVR/JEA/HAC/hac.-